

# LA ONOMASTICA DEL «CORPUS» CESARIANO Y LA SOCIEDAD DE LA HISPANIA MERIDIONAL

Cristóbal González Román

La información que nos proporcionan los diferentes escritos que componen el «corpus» cesariano ha suscitado en la historiografía especializada un interés heterogéneo en cuanto a los objetivos en los que se ha centrado; éstos, en clara consonancia con la evolución que ha sufrido en los últimos 100 años el pensamiento historiográfico, han oscilado desde la mera reconstrucción de las operaciones militares que jalonan el desarrollo de la Guerra Civil en Hispania, que ya realizara Stoffel en 1887<sup>1</sup>, hasta los ejércitos meramente literarios, con especial incidencia en los aspectos propagandísticos, deformadores de la realidad histórica, de los escritos cesarianos<sup>2</sup>.

En los últimos años, no obstante, y en relación ó bien con estudios sobre el ejército romano de Hispania, analizado en aspectos parciales o en su globalidad, o con estudios monográficos sobre emigración o sobre determinados *ordines* del mundo romano, se han utilizado los importantes datos presentes en estos textos, que nos permiten una aproximación a la evolución que se ha operado en las sociedades hispanas, especialmente en su parte meridional, donde se centra en gran medida la información que se nos proporciona<sup>3</sup>.

Elementos importantes de esta nueva perspectiva de la investigación son las referencias específicas a la *legio vernacula* (*Civ. II*, 20; *B. Alex.* 53, 5; 54, 3; 57. 1; 57, 3; *B. Hisp.*, 7, 4; 10, 3; 12; 20, 2), a la *legio V* (*B. Alex.* 50, 3; 53, 5), a las dos *cohortes colonicae* (*Civ. II*, 19, 3), y a la *legio facta ex colonis qui fuerunt in his regionibus* (*B. Hisp.* 7, 4-5); todos estos datos son significativos de la importancia, en términos relativos, que ha adquirido la presencia de ciudadanos romanos en Hispania. Precisamente,

1. *Histoire de Jules César. Guerres Civiles*, París, 1887, II, ps. 155 y s.

2. Cf. en este sentido RAMBAUD, M., *L'art de la déformation historique dans les commentaires de César*, París, 1966. PASCUCI, G., Interpretazione linguistica e stilistica del Cesare autentico, *ANRW* 1<sub>3</sub>, Berlín, 1973, ps. 488-522. IDEM, Paralipomini della exegesi e della critica al Bellum Hispaniense, *ANRW* 1<sub>3</sub>, Berlín, 1973, ps. 596-630. Recopilaciones sobre los estudios realizados en estos aspectos pueden verse en KROYMANN, J., *Caesar und das Corpus Caesarianum in der neuen Forschung: Gesamtbibliographie 1945-1970*, *ANRW* 1<sub>3</sub>, Berlín, 1973, ps. 457-487; GESCHE, H., *Caesar*, Darmstadt, 1976, ps. 273 y s. RAMBAUD, M., Un bilan des études Caesariennes, en *Présence de César. Hommage au Doyen M. Rambaud*, París, 1985, ps. 7-24.

3. WILSON, A. J. N., *Emigration from Italy in the Republican Age of Rome*, N. York, 1966, ps. 28 y s.; ROLDAN, J. M., *Hispania y el ejército romano. Contribución a la historia social de la España antigua*, Salamanca, 1974, ps. 42 y s.; GABBA, E., Aspetti della lotta di Sesto Pompeo in Spagna, en *Legio VII Gemina*, León, 1970, ps. 133 y s.; LE ROUX, P., *L'armée romaine et l'organisation des provinces iberiques d'Auguste a l'invasion de 409*, París, 1982, ps. 40 y s.; BRUNT, P. A., *Italian Manpower (225 b. C. - A. D. 14)*, Oxford, 1971, p. 211. GONZÁLEZ ROMAN, C., *Imperialismo y romanización en la Provincia Hispania Ulterior*, Granada, 1981, ps. 195 y s.; Idem, Guerra civil y conflictos sociales en la P. H. U. en el 48-44, *Actas del I Congreso de Historia de Andalucía*, I, Córdoba, 1978, ps. 131-141.

la existencia de una serie de referencias, también de carácter genérico, a *equites* (*B. Hisp.* 31, 9; *B. Alex.* 80, 3), al mismo tiempo que ratifican el hecho anterior, vienen a confirmar las acertadas consideraciones de la historiografía, presentes ya en el s. XIX, sobre la procedencia provincial de parte del *ordo* ecuestre en época de Cicerón <sup>4</sup>.

Dentro de esta última perspectiva, consideramos que un aparatado en el que las modernas investigaciones no se han centrado suficientemente es el del análisis de la onomástica presente en el «corpus» cesariano, que puede arrojar importantes elementos indicativos sobre la sociedad del Sur de Hispania; en el presente trabajo intentaremos un aproximación a su significado.

En el siguiente cuadro catalogamos los individuos y las referencias que de ellos poseemos en el «corpus» cesariano:

ANNIVS SCAPULA	<i>B. Hisp.</i> 33, 3, 4; <i>B. Alex.</i> 55, 2.
ANTISTIVS TVRPIO	<i>B. Hisp.</i> 25, 3.
ARQVETIVS	<i>B. Hisp.</i> 10, 1.
ATTIVS VARVS	<i>B. Hisp.</i> 31, 9.
AVLVS BAEBIVS	<i>B. Hisp.</i> 26, 2.
CALPVRNIVS SALVIANVS	<i>B. Alex.</i> 53, 2.
CANINIVS	<i>B. Hisp.</i> 35, 1.
CATO LUSITANVS	<i>B. Hisp.</i> 17, 1; 18, 1.
P(ublius) CAVCILIVS	<i>B. Hisp.</i> 32, 7.
CLODIVS ARQUITIVS	<i>B. Hisp.</i> 23, 8.
C(aius) DIDIVS	<i>B. Hisp.</i> 37, 2.
FABIVS MAXIMVS	<i>B. Hisp.</i> 41, 1.
FILON	<i>B. Hisp.</i> 35, 2.
C(aius) FLAVIVS	<i>B. Hisp.</i> 26, 2.
C(aius) FVNDANIVS	<i>B. Hisp.</i> 11, 3.
C(aius) GALLONIVS	<i>B. Civ.</i> II, 18, 2.
Q(intus) IVNIVS	<i>B. Gall.</i> v, 27, 1.
LABIENVS	<i>B. Hisp.</i> 31, 9.
LVCIVS LATERENSIS	<i>B. Alex.</i> 53, 4.
L(ucius) LICINIVS SQUILVS	<i>B. Alex.</i> 52, 4.
MANILIVS TVSCVLVS	<i>B. Alex.</i> 53, 2.
Q(uintus) MARCIVS	<i>B. Hisp.</i> 11, 2.
L(ucius) MERCELLO	<i>B. Alex.</i> 52, 4.
MINVCIVS SILO	<i>B. Alex.</i> 52, 2.
MVNATIVS ASPRENAS	<i>B. Hisp.</i> 10, 2.
L(ucius) MVNATINS FLACCVS	<i>B. Hisp.</i> 19, 4; <i>B. Alex.</i> 52, 3; Valerio Maximo, 9, 2, 4; Dion Casio, 43, 33, 4.
Q(uintus) POMPEIVS NIGER	<i>B. Hisp.</i> 25, 4.
LVCIVS RACILIVS	<i>B. Alex.</i> 52, 2; 53, 3.
T(itus) THORIVS	<i>B. Alex.</i> 57, 3; 58, 1.
TIB(erius) TVLLIVS	<i>B. Hisp.</i> 17, 1; 18, 1.
L(ucius) TITIVS	<i>B. Alex.</i> 57, 1.
TITIUS L. f. HISPANVS	<i>B. Afr.</i> 28.
AVLVS TREVELLIVS	<i>B. Hisp.</i> 26.
A(ulus) VALGIVS	<i>B. Hisp.</i> 13, 2.
T(itus) VASIVS	<i>B. Alex.</i> 52, 4.
L(ucius) VIBIVS PACIAECVS	<i>B. Hisp.</i> 3, 4; <i>Cic. fam.</i> VI, 18, 2; <i>Att.</i> XII, 2, 1.

4. Además de los estudios citados en la nota precedente, cf. HARMAND, J., *L'armée et le soldat à Rome de 107 a 56 avant nôtre ere*, París, 1967, ps. 34 y 235-236; YOSHIMURA, T., *Über die legio Vernacula des Pompeius*, *Anuario dell' Instituto Giapponese di cultura in Roma*, I (1963-1964), ps. 473-495; ROLDAN, J. M., *El elemento indígena en las Guerras Civiles en Hispania: aspectos sociales*, *Hispania Antiqua* II (1972), ps. 77-123; IDEM, *Legio Bernacula, ¿Iusta legio?*, *Zephyrus*, XXV (1974), ps. 457-471; IDEM, *La crisis republicana en la Hispania Ulterior*, *Actas del I Congreso...*, ps. 109-130; NICOLET, C., *L'ordre equestre a l'epoque republicaine (312-43 avant J. C.)*, París, 1966, p. 387; SYME, *Roman Revolution*, Oxford, 1960, p. 86.

Para el conocimiento de la sociedad del Sur peninsular en los momentos previos a la finalización de la Guerra Civil, creo que es necesario excluir del listado que antecede los individuos, cuya presencia en Hispania es coyuntural, y aquellos sobre cuya residencia en el Sur de la Península no existen elementos fehacientes.

Entre los individuos que se encuentran coyunturalmente en Hispania como consecuencia del desarrollo de las operaciones militares tenemos los siguientes:

– *Arquetius*: El *Bellum Hispaniense* (10, 1) alude a que llegó durante el sitio de Ategua con refuerzos de caballería, procedente de Italia; no poseemos ninguna otra referencia sobre este individuo, si exceptuamos la mención que se realiza en el *Bellum Hispaniense* (23, 8) a un *Clodius Arquiteus*, herido en torno a Ucubi, con el que posiblemente pueda ser identificado.

– *Attius Varus*: Se le menciona en el *Bellum Hispaniense* (31, 9) entre las pérdidas sufridas por los pompeyanos en Munda; debe de identificarse con *Q. Attius Varus, praefectus equitum* en el ejército de César en la Galia en el 51 a. de C., *singularis et prudentiae vir* (*B. Gall.* 8, 28) <sup>5</sup>.

– *Caninius*: Se le mencionan en el *Bellum Hispaniense* (35, 1) como legado a quien César ordena instalarse con una guarnición en Hispalis; se trata de *C. Caninius Rebilus C. f. C. n.*, que fue legado de César en la Galia en el 52 a. de C. (*B. Gall.* 7, 83, 3); con posterioridad participa en el *Bellum Africanum* (*B. Civ.* 2, 24; 2, 34, 47) <sup>6</sup>.

– *C. Didius*: Según el *Bellum Hispaniense* (37, 2), se encontraba en el 45 a. de C. al frente de la flota cesariana en Gades y procedió a perseguir a Cn. Pompeyo; se trata de un legado y lugarteniente de César en el 46-45 a. de C. <sup>7</sup>.

– *Labienu*: el *Bellum Hispaniense* (31, 9) lo cataloga entre las pérdidas pompeyanas en Munda; se trata de *T. Labienus*, tribuno de la plebe en el 63 a. de C., legado y propretor en el 58-49 con César y en el 49-45 a. de C. con los pompeyanos <sup>8</sup>.

– *Minucius Silo*: cliente de *L. Racilius* (*B. Alex.* 52, 2).

– *Munatius Asprenas*: Según el *Bellum Hispaniense* (10, 2) refuerza los contingentes cesarianos con caballería procedente de Italia; a él se alude también en el *Bellum Africanum* 80, 4.

– *Lucius Racilius*: participa en la conjura contra *Q. Casio Longino* y se le condena a muerte (*B. Alex.* 52, 2; 53, 3; 55); se le puede identificar con *L. Racilius*, tribuno de la plebe en el 56 <sup>9</sup>.

También debemos de excluir de la referida catalogación aquellos individuos, cuya presencia coyuntural en Hispania viene condicionada por factores de otra índole, concretamente de carácter económico; en este caso se encontrarían *C. Gallonius, eques romanus*, familiar y *procurator* de *L. Domitius Gn. f. Ahenobarbus*, proconsul de la Transalpina en el 49 a. de C., que se encontraba por casualidad en Hispania en el 49 a. de C. para encargarse de una herencia de *L. Domitius*. (*B. Civ.* II, 18, 2) <sup>10</sup>.

Finalmente, tampoco deben de tenerse en cuenta otra serie de individuos de los que no existen indicios que estuvieran asentados de forma permanente en Hispania; tal ocurre con *Antistius Turpio*, que mantiene un combate con *Q. Pompeius Niger*, con *P. Caucilius*, con *C. Fundanius*, *Fabius Maximus*, *Q. Marcius* y *A. Valgius*. A *C. Fundanius* alude el *Bellum Hispaniense* (11, 3) como *eques romanus* partidario de Pompeyo

5. KLEBS, *RE.* II, col. 2.252; BROUGHTON, T. R. S., *The Magistrates of the Roman Republic*, Cleveland, 1968 (reimp.), II, p. 535.

6. MÜNZER, *RE.* III, col. 1.478-1479; BROUGHTON, T. R. S., *op. cit.*, II, p. 542.

7. STEIN, *RE.* V, col. 406; BROUGHTON, T. R. S., *op. cit.* II, p. 559.

8. BROUGHTON, T. R. S., *op. cit.*, II, p. 578.

9. MÜNZER, *RE.* I, col. 30; BROUGHTON, T. R. S., *op. cit.*, II, p. 612.

10. NICOLET, C., *op. cit.*, p. 203; BROUGHTON T. R. S., *op. cit.*, II, p. 570; GONZÁLEZ ROMAN, C., *Imperialismo...*, p. 203.

que hace deserción en favor de César; su identificación resulta polémica; P. Schmidt propone identificarlo con *C. Fundanius*, poeta y autor de comedias al que alude Horacio (*Sat.* I, 10, 42; II, 8, 10); en cambio, Münzer considera que se trata del mismo individuo que se constata como senador en el 81 y como tribuno de la plebe en el 72 a. de C.<sup>11</sup>

La única referencia que poseemos de *Fabius Maximus* procede del *Bellum Hispaniense* (41, 1), que alude a que al mando de las tropas cesariana procedió a la toma de la ciudad de Munda; también la información sobre *Q. Marcius* resulta escueta, ya que sabemos por la misma fuente (11, 2) que era tribuno militar de Pompeyo, pero que hizo deserción en favor de César; finalmente, de *A. Valgius* sabemos que era hijo de un senador y que abandonó en el 45 a. de C. el ejército de César, huyendo junto a Gn. Pompeyo donde militaba su hermano (*B. Hisp.* 13, 2)<sup>12</sup>.

### I. La onomástica

Del resto de los individuos que catalogamos existen testimonios o indicios de que su presencia en las ciudades del Sur de Hispania tienen un carácter permanente; por ello, consideramos que tanto el análisis de su *nomnina* como de sus *cognomina* puede arrojar elementos indicativos sobre la evolución que está sufriendo la sociedad del Sur de la Península Ibérica en unos momentos en los que se ha producido el impacto de contingentes de emigrantes, de carácter civil y militar, y en los que se está latinizando la antigua onomástica ibérica; si además tenemos en cuenta que en algunos casos existen referencias explícitas o indicativas al status u *ordo* en el que se encuadraban, la aproximación al carácter de dichas transformaciones, en unos momentos previos a los grandes cambios que implica la fundación de colonias o la concesión de los derechos de *municipium c. R.*, resulta mucho más indicativa.

Se trata de los siguientes individuos:

– *Annius Scapula*: participa en la conjura contra Q. Casio Longino; con posterioridad a la derrota de Munda se suicida en Corduba (*B. Alex.* 55, 2; *B. Hisp.* 33, 3-4); la referencia más explícita a su status social, además de la mención de sus esclavos y libertos, está constituida por la alusión del *B. Alexandrinum* a su *maxima dignitas*, término que en principio no implica la pertenencia al *ordo equester*, pero sí una alta posición dentro de la sociedad provincial<sup>13</sup>.

El *nomen Annius* se encuentra ampliamente extendido en la Península italiana<sup>14</sup>; en la epigrafía de época republicana se encuentra reiteradamente testimonio como *magister* en *collegia* de Capua, datables en el 105 y 104 a. de C. (*ILLRP.* 716, 712, 713), como pretor y cuestor en Aquileia (*ILLRP.* 539 y 454a) y como consul en el 128 a. de C.; en los *Fasti Hispanienses* de época republicana se constata la existencia de *C. Annius T. f. T. n. (Luscus?)*, que ejercería el procursulato en las dos provincias hispanas<sup>14</sup>; el *nomen Annius* se encuentra ampliamente extendido en la epigrafía hispana<sup>15</sup>.

En cuanto a *Scapula* se trata de un *cognomen* relacionado con peculiaridades físicas; la adopción de este tipo de *cognomen* es relativamente abundante durante la República entre la *nobilitas*<sup>16</sup>.

11. MÜNZER, *RE.* VII, col. 292; NICOLET, C., *op. cit.*, p. 887, n.º 159.

12. GUNDEL, *RE.* VIII, col. 271.

13. ROLDAN, J. M., *El elemento...*, p. 32; NICOLET, C., *op. cit.*, p. 204; THOUVENOT, R., *Essai sur la province romaine de Betique*, París, 1940, p. 143; CASTILLO, C., *Prosopographia Baetica*, Pamplona, 1965, ps. 21-22; GABBA, E., *Le origine della Guerra Sociale e la vita política romana dopo l'89 a. de C.*, en *Esercito e società nella tarda repubblica romana*, Florencia, 1973, p. 294, n. 253; GONZÁLEZ ROMAN, C., *op. cit.*, p. 200.

14. CONWAY, R. S., *The Italic Dialects*, Darmstadt, 1967 (reimp.), p. 559.

15. Cf. BROUGHTON, T. R. S., *op. cit.*, II, p. 77.

16. Cf. KAJANTO, I., *The Latin Cognomina*, Roma, 1982 (reimp.), p. 225.

— *Aulus Baebius*: De Hasta y partidario en principio de Pompeyo, hace deserción en los días previos a Munda en favor de César; de su pertenencia al *ordo equester* no existen dudas<sup>17</sup>; además de la explícita indicación, el propio *B. Hispaniense* hace referencia a su situación económica al referir que la deserción la realizó *argento prope tecti* (26, 2).

Los *Baebii* tienen una amplia proyección en Italia<sup>18</sup>; en la epigrafía de época republicana se constata su existencia como *haruspex* en Clusium (*ILLRP*, 789) y como *magister campanus*, datable en el 105 a. de C. (*ILLRP*, 712); en los *Fasti Hispanienses* de época republicana se constata su presencia en le 192 a. de C. cuando *M. Baebius Q. f. Gn. n. Tamphilus* desempeña la pretura en la Ulterior, en el 189 a. de C. cuando *L. Baebius Dives* ejerce la pretura en la Ulterior y en el caso de *Q. Baebius Tamphilus*, enviado a Hispania en el 219 a. de C.; indicativa de la difusión de los *Baebii* en Hispania, donde alcanzarían con posterioridad una amplia difusión<sup>19</sup>, puede considerarse la presencia en Carthago Nova de *L. Baebius M. f.* en epigrafía republicana (*ILLRP*, 117 = *CIL*, II 2.269 = 3.408), que probablemente dada la utilización de la fórmula *coiraverunt* formara parte de un *collegium*, presente en otros casos en esta ciudad.

— *Calpurnius Salvianus*: probablemente de Italica, participa en la conjura contra Q. Casio Longino; logró salvar su vida a cambio de una importante suma, lo que denota su posición económicamente privilegiada (*B. Alex.* 53, 2; 55, 3, 5; *Val. Max.* 9, 4, 2)<sup>20</sup>.

También los *Calpurnii* se encuentran ampliamente difundidos en al Península italiana; no obstante, en la epigrafía de época republicana la totalidad de los testimonios constatados son de individuos que ejercen magistraturas romanas<sup>21</sup>; en los *Fasti Hispanienses* se constata este gentilicio en el 186-185 con la pretura y el proconsulado en la Ulterior de *C. Calpurnius C. f. C. n. Piso*, en el 65 a. de C. con la cuestura y la propretura de *Gn. Calpurnius Piso*, en el 135 a. de C. con el consulado en la Citerior de *Q. Calpurnius C. f. C. n. Piso*, en el 154 a. de C. cuando *L. Calpurnius C. f. C. n.* fue pretor de la Ulterior, en el 60 a. de C. con la posible propretura en la Citerior de *L. Calpurnius L. f. L. n. Piso Caesoninus*, en el 75 y en el 49 a. de C. con la procuestura de *Cn. (Calpurnius) Piso (Frugi)*, y en el 112 a. de C. cuando *L. Calpurnius Piso Frugi* fue pretor de la Ulterior<sup>22</sup>. El nomen *Calpurnius* resulta ser uno de los 20 más extendidos en Hispania<sup>23</sup>.

*Salvianus*, según Kajanto<sup>24</sup>, constituye uno de los *cognomina* formados a partir de raros y obsoletos *praenomina*; concretamente de *Salvius*.

— *Cato Lusitanus*: Se trata de uno de los legados de la ciudad de Ategua, que fueron enviados para negociar con César, a cuyo bando se pasó (*B. Hisp.* 17, 1).

*Cato* no se constata como *nomen* en la onomástica latina; en cambio, es relativamente frecuente como *cognomen*; Kajanto<sup>25</sup> lo cataloga entre los relacionados con cualidades intelectuales, encontrándose vinculado a la gens *Hostilia* y *Porcia*. En Hispania este *nomen* forma parte de la onomástica del conocido consul de la Citerior en el 195 a. de

17. Cf. NICOLET, C., *op. cit.*, ps. 204-205 y 802-803, n.º 52; ROLDAN, J. M., *El elemento...*, p. 32; GONZÁLEZ ROMÁN, C., *op. cit.*, p. 203; CASTILLO, C., *op. cit.*, p. 176; GABBA, E., *op. cit.*, p. 294, n. 253.

18. Cf. CONWAY, R. S., *op. cit.*, p. 561.

19. Cf. *CIL*, II ps. 1.056-1.057; CASTILLO, C., *Städte und Personen der Baetica*, ANRW, II<sub>3</sub>, Berlín, 1975, p. 636.

20. CASTILLO, C., *Prosopographia...*, p. 46; GONZÁLEZ ROMÁN, C., *op. cit.*, p. 200.

21. Cf. DEGRASSI, A., *ILLRP*, Roma, 1972 (reimp.), vol. II, p. 386.

22. BROUGHTON, T. R. S., *op. cit.*, II, ps. 541-542.

23. Cf. CASTILLO, C., *Städte und...*, p. 637.

24. KAJANTO, I., *op. cit.*, p. 177.

25. *Op. cit.*, p. 250.

*C. M. Porcius M. f. Cato*; también *C. Porcius M. f. M. n. Cato* estuvo exiliado en Tarraco en el 108 a. de C.<sup>26</sup>

*Lusitanus* constituye un claro *cognomen* geográfico<sup>27</sup>, que, dada la persona que lo lleva, no expresa éxitos militares, sino *origo*.

— *C(aius) Flavius*: De Hasta y partidario de Pompeyo, hizo deserción en los días previos a Munda en favor de César; de su pertenencia al *ordo equester* no existenn dudas y de su posición económica privilegiada sería expresión la referencia al *argento prope tecti* del *B. Hispaniense* (26, 2)<sup>28</sup>.

El *nomen Flavius* se encuentra ampliamente difundido en Italia y en Hispania<sup>29</sup>; en la epigrafía republicana se constata como *magister campanus* en el 105 a. de C. (ILLRP, 712), como *dumvir quinquennalis* en Praeneste (ILLRP, 658), y también como magistrado romano en diversas ocasiones<sup>30</sup>, sin que se constate en los *Fasti Hispanienses* de época republicana ningún *Flavius*.

— *Q(uintus) Iunius*: participa en la conquista de la Galia; de su procedencia hispana no caba duda; en cambio, no conocemos su *origo* concreto, puesto que en el *De Bello Gallico* (V, 27, 1) se alude genericamente *ex Hispania*; probablemente no se trate en sentido estricto de un oficial del ejército, sino de un «civil» que por sus dotes fué incluido en el ejército para cumplir una misión; su pertenencia al *ordo equester* no está comprobada<sup>31</sup>.

El *nomen Iunius* tiene una amplia difusión en Italia y en la Península Ibérica; en la epigrafía republicana se constata como *magister campanus* en torno al 106 a. de C. (ILLRP, 715), pero la mayor parte de los tertimonios proceden de individuos que ejercieron magistraturas romanas; en los *Fasti Hispanienses* es muy abundante este gentilicio, constatándosele en el 189 a. de C. con *P. Iunius Brutus*, pretor de la Ulterior, en el 137-133 a. de C. con el consulado y proconsulado de *D. Iunius M. f. M. n. Brutus Gallaicus* en la Ulterior, en el 210-206 cuando *M. Iunius Silanus* fue «gobernador» de Hispania, y en el caso de *M. Iunius D. f. D. n. Silanus* que fue pretor en el 133 o en el 112<sup>32</sup>. Especialmente indicativo resulta la constatación de *M. Iunius* como *aedilis* de Obulco (Vives, 96, 6) en acuñaciones que O. Gil Garrés data en la última etapa de la fase uncial, entre el 120 y el 90 a. de C.<sup>33</sup>

— *Lucius Laterensis*: participa en la conjura contra Q. Casio Longino y, tras ser delatado, es condenado a muerte (*B. Alex.* 53, 4; 54, 1; 55); por el contexto social al que pertenecen los conjurados cabe pensar que formaba parte también de los grupos economicamente privilegiados de la provincia; *Laterensis* no se constata como *nomen* en la epigrafía republicana y en Hispania no aparece ni como *nomen* ni como *cognomen*; Kajanto<sup>35</sup> lo considera como un *cognomen* que originariamente tuvo un significado geográfico y que tan sólo con posterioridad alcanzaría un significado militar.

26. BROUGHTON, T. R. S., *op. cit.*, I, ps. 537 y 533; II, p. 32; KNAPP, R. C., *Aspects of the Roman Experience in Iberia. 206-100 B. C.*, Vitoria, 1977, p. 189.

27. KAJANTO, I., *op. cit.*, p. 199.

28. NICOLET, C., *op. cit.*, p. 879, n.º 140; CASTILLO, C., *Prosopographia...*, p. 176, n.º164a; GONZÁLEZ ROMÁN, C., *op. cit.*, p. 203.

29. CONWAY, R. S., *op. cit.*, p. 569; *CIL.* II 1.062.

30. BROUGHTON, T. R. S., *op. cit.*, p. 565-566.

31. Cf. NICOLET, C., *op. cit.*, p. 417, donde lo cataloga falsamente como caballero romano; ROLDAN, J. M., *op. cit.*, p. 32; GONZÁLEZ ROMÁN, C., *op. cit.*, p. 204.

32. Cf. CONWAY, R. S., *op. cit.*, ps. 571-572; *CIL.* II p. 1.065; CASTILLO, C., *Städte und...*, ps. 644-646; KNAPP, R. C., The Origins of provincial prosopography in the West, *Ancient Society*, 9 (1987), ps. 211-214; DYSSON, S. L., The distribution of Roman Republican family names in the Iberia Peninsula, *Ancient Society*, 11/12 (1980/81), ps. 276-280.

33. KNAPP, R. C., *op. cit.*, p. 187; BROUGHTON, T. R. S., *op. cit.*, II, ps. 575 y s.

34. *La moneda hispánica en la Edad Antigua*, Madrid, 1966, p. 136; CASTILLO, C., *op. cit.*, p. 645.

35. *Op. cit.*, p. 309.

– *L(ucius) Lucinius Squillus*: forma parte de la conjura contra Q. Casio Longino (*B. Alex.* 52, 4) y cabe pensar que su procedencia social sería la misma que la del resto de los conjurados.

El *nomen* *Licinius*, de origen etrusco, se encuentra ampliamente difundido en la Península Italiana y en Hispania<sup>36</sup>; en la epigrafía de época republicana se constata la presencia de este gentilicio entre los *magistri* de *collegium* en Delos (*ILLRP.* 757), en Aquileia (*ILLRP.* 199), en Roma (*ILLRP.* 775), y en numerosos magistrados romanos<sup>37</sup>. En los *Fasti Hispanienses* de época republicana la presencia del *nomen* se testimonia en *C. Licinius Nerva*, pretor de la Ulterior en el 166 a. de C., en el 155 a. de C. y años posteriores en los que *L. Licinius Lucullus* ejerció en la Citerior el consulado y proconsulado, en el caso de *C. Licinius Macer* que administró la Ulterior probablemente en el 67 y en el caso de *P. Licinius M. f. P. n.*, consul y proconsul en la Ulterior en el 97-93 a. de C.

*Squillus* forma parte de los *cognomina* clasificados por Kajanto<sup>38</sup> entre los relacionados con fauna, que son bastante frecuentes durante la República.

– *Manilius Tusculus*: forma parte de los conjurados contra Q. Casio Longino (*B. Alex.* 53, 2); carecemos de datos sobre su vida posterior; pero dado que se le menciona junto a *Calpurnius Salvianus* cabe pensar que correría la misma suerte, es decir, que delatado lograría salvar su vida mediante el pago de fuertes sumas; su pertenencia al *ordo equester* no está comprobada; en cambio, cabe pensar que formaría parte de los grupos económicamente privilegiados del Sur de Hispania<sup>39</sup>.

El gentilicio *Manilius* se encuentra ampliamente extendido en la Península italiana; en Hispania no son demasiado frecuentes, aunque la mayoría de ellos aparecen en la Bética<sup>40</sup>. En la epigrafía de época republicana no se constata ningún *magister* con este gentilicio; en cambio, son diversos los magistrados romanos con este *nomen*; en los *Fasti Hispanienses* de época republicana se constata la presencia de *M. Manilius P. f. P. n.*, que fue pretor de la Ulterior en el 155-154 a. de C.<sup>41</sup>.

*Tusculus* es un *cognomen* geográfico<sup>42</sup> y, al igual que ocurría con anterioridad en el caso de *Cato Lusitanus*, posiblemente exprese *origo*.

– *L(ucius) Mercello*: De Italica, participa en la conjuración contra Q. Casio Longino, siendo torturado tras el fracaso; desconocemos si logró salvar la vida mediante dinero o si fué condenado (*B. Alex.* 52, 4; 55); su pertenencia al *ordo equester* no está testimoniada; sin embargo, cabe pensar que pertenecía a los grupos privilegiados de la sociedad provincial.

*Mercello* es un *nomen* de origen etrusco con escasa difusión tanto en Italia como en Hispania, donde tan sólo se aprecia la existencia de un sólo *Mercello* en Córdoba (*CIL.* II 2.226). No conocemos ningún magistrado con este gentilicio en los *Fasti Hispanienses*.

– *L(ucius) Munatius Flaccus*: De Italica, participa activamente en la conjura contra Q. Casio Longino; logró, no obstante, salvar la vida probablemente mediante rescate; con posterioridad, participa en el desarrollo de la Guerra Civil en el bando pompeyano, apoderándose de la ciudad de Ategua y masacrando a los cesarianos; obligado a rendir-

36. Cf. MÜNZER, *RE.* XIII<sub>1</sub>, col. 214; CONWAY, R. S., *op. cit.*, p. 572; *CIL.* II, p. 1.066; CASTILLO, C., *op. cit.*, p. 646-647; KNAPP, R. C., *loc. cit.*; DYSSON, S. L., *op. cit.*, ps. 280-282.

37. Cf. BROUGHTON, T. R. S., *op. cit.*, II, ps. 579-581.

38. *Op. cit.*, p. 333.

39. GABBA, E., *op. cit.*, p. 294, n. 252; CASTILLO, C., *Prosopographia...*, p. 119; GONZÁLEZ ROMÁN, C., *op. cit.*, p. 199; MÜNZER, *RE.* XIV<sub>1</sub>, col. 1.142.

40. CONWAY, R. S., *op. cit.*, p. 574; *CIL.* II, p. 1.067; CASTILLO, C., *Städte und...*, ps. 647-648.

41. Cf. BROUGHTON, T. R. C., *op. cit.*, II, p. 585.

42. KAJANTO, I., *op. cit.*, p. 183.

se, obtiene de César la promesa de perdonarle la vida, entregando previamente la ciudad (*B. Alex.* 19, 4; 53, 3; Dion Casio, XLIII, 33, 4; 34, 2; 34, 5)<sup>43</sup>; de su situación social cabe hacer el mismo comentario que del resto de los conjurados de los que hay datos explícitos<sup>44</sup>.

El *nomen Munatius* se encuentra ampliamente extendido en la Península Italiana; en cambio, en la epigrafía hispana es poco frecuente<sup>45</sup>; en la epigrafía de época republicana se constata este *nomen* como edil en Tibur (*ILLRP*, 683), como cuestor en Benevento (*ILLRP*. 554) y en Firmum, y entre los magistrados romanos<sup>46</sup>; en los *Fasti Hispanienses* anteriores a la Guerra Civil no se testimonia este gentilicio.

*Flaccus* constituye un cognomen de carácter peyorativo relacionado con peculiaridades físicas<sup>47</sup>.

— *Q(uintus) Pompeius Niger: Eques Romanus* de Itálica, forma parte del ejército de César y acepta el reto del pompeyano *Antistius Turpio* (*B. Hisp.* 25. 4)<sup>48</sup>.

El gentilicio *Pompeius* tiene una amplia difusión en la península italiana y en Hispania<sup>49</sup>; a pesar de que en la epigrafía republicana se constata la presencia de este *nomen* como *magister* de Praeneste (*ILLRP*. 103 y 105 a), la mayor parte de los testimonios corresponden a magistrados romanos. En los *Fasti Hispanienses* se constata la existencia en época republicana de *Q. Pompeius A. f.* como consul y proconsul en la Citerior en el 141 y 140 a. de C., y de *Gn. Pompeius Gn. f. Sex. n. Magnus*, proconsul en la Citerior en el 77-71 a. de C. y consul II y proconsul de Hispania en el 55-49 a. de C.<sup>50</sup>.

*Niger* se encuentra entre los *cognomina* relacionados con peculiaridades del cuerpo humano<sup>51</sup>.

— *T(itus) Thorius*: De Itálica, forma parte de los conjurados contra Q. Casio Longino; es elegido jefe por los soldados sublevados, es decir, por la *legio II, Vernacula*, 4 cohortes de Obulco y 2 cohortes de la *legio V* de Corduba; con posterioridad cede el mando de las unidades militares al cesariano *M. Marcellus Aesernius* (*B. Alex.* 57, 3; 58, 1; 59, 1)<sup>52</sup>.

El *nomen Thorius* se encuentra testimoniado entre campanos, latinos, ecuos y volscos<sup>53</sup>; no se testimonia en la epigrafía republicana ni en los *Fasti Hispanienses* de época republicana; el único *Thorius* que se testimonia en la epigrafía hispana posterior procede de Castulo (*CIL*. II 3.270).

— *L(ucius) Titius: tribunus militum* de la *legio vernacula*, cuyo origen hispano cabe deducirlo por el *cognomen* de sus hijos a los que aludiremos a continuación (*B. Afr.* 28, 2; *B. Alex.* 57, 1). Posiblemente se trata de un *eques romanus* que sería promocionado a senador por César<sup>54</sup>.

43. Cf. SCHULZE, V., *Geschichte Lateinescher Eigenamen*, Berlín, 1933, p. 301; GABBA, E., *op. cit.*, p. 277.

44. GARCÍA Y BELLIDO, A., *Colonia Aelia Augusta Italica*, Madrid, 1960, ps. 41 y s.; GABBA, E., *op. cit.*, p. 294 n. 253; CASTILLO, C., *Prosopographia...*, p. 130; GONZÁLEZ ROMÁN, C., *op. cit.*, p. 200.

45. CONWAY, R. S., *op. cit.*, p. 575; *CIL*. II p. 1.068.

46. BROUGHTON, T. R. S., *op. cit.*, II, ps. 593-594.

47. Cf. KAJANTO, I., *op. cit.*, p. 240.

48. Cf. GABBA, E., *op. cit.*, p. 294, n. 253; GARCÍA Y BELLIDO, A., *op. cit.*, p. 45; CASTILLO, C., *op. cit.*, p. 141; NICOLET, C., *op. cit.*, ps. 405, 410-411; 416 y 897; ROLDAN, J. M., *op. cit.*, p. 32; GONZÁLEZ ROMÁN, C., *op. cit.*, p. 203.

49. CONWAY, R. S., *op. cit.*, p. 580; *CIL*, II p. 1.069-1.070; KNAPP, R. C., *op. cit.*, p. 212-214; DISSON, S. L., *op. cit.*, ps. 288-291.

50. Cf. BROUGHTON, T. R. S., *op. cit.*, II ps. 603-604.

51. KAJANTO, I., *op. cit.*, p. 228.

52. MÜNZER, *RE*. VI A<sub>1</sub>, col. 345 n.º 3; GARCÍA Y BELLIDO, A., *op. cit.*, p. 48; CASTILLO, C., *op. cit.*, p. 158; ROLDAN, J. M., *op. cit.*, p. 32; GONZÁLEZ ROMÁN, C., *op. cit.*, p. 200.

53. CONWAY, R. S., *op. cit.*, p. 586.

54. Cf. MÜNZER, *RE*. VI A<sub>2</sub>, col. 1.554, n.º 13; WILSON, A. J. N., *op. cit.*, p. 35; KNAPP, R. C., *Aspects...*, p. 155; NICOLET, C., *op. cit.*, ps. 204-205 y 1.042 n.º 348; CASTILLO, C., *op. cit.*, p. 156; ROLDAN, J. M., *op. cit.*, ps. 31-32; GONZÁLEZ ROMÁN, C., *op. cit.*, p. 199.

El *nomen Titius* se encuentra ampliamente difundido en Italia; en cambio, en Hispania se encuentra escasamente representado<sup>55</sup>; en la epigrafía de época republicana se aprecia la existencia de este gentilicio entre *magistri* de Capua en el 108 y 106 a. de C. (*ILLRP.* 708, 715); en los *Fasti Hispanienses* de época republicana no se constata ningún individuo con este *nomen*; en cambio, en la epigrafía de Carthago Nova se constata la existencia de *N. Titius L. L. Nu...*, como *magister* (*ILLRP.* 778 = *CIL.* II 2.271).

– *Titius L. f. Hispanus*: con esta denominación se conocen a dos hermanos, hijos de *L. Titius* y tribunos de la *legio V*, que fueron hechos prisioneros durante el *Bellum Africanum* (*B. Afr.* 28, 2 y 4); dado que se trata de *tribuni militum* quizás pudieran ser *equites romani*. Ya hemos aludido anteriormente al gentilicio; el *cognomen* sería expresión de *origo*<sup>56</sup>.

– *A(ulus) Trebellius*: *eques Romanus* de Hasta que a comienzos de marzo del 45 hace deserción en favor de César, *argento prope tecti* (*B. Hisp.* 26, 2). El gentilicio *Trebellius*, de posible origen etrusco<sup>57</sup>, tiene una importante proyección en Italia Central, especialmente entre volscos y samnitas; en cambio, en Hispania con la presente excepción no se encuentra testimoniado; la epigrafía republicana ofrece escasos testimonios de este *nomen* y en los *Fasti Hispanienses* de esta época no se constata<sup>58</sup>.

– *Tib(erius) Tullius*: Se trata de uno de los legados enviados por la ciudad de Ategua para negociar con César, a cuyo bando se pasó (*B. Hisp.* 17, 1; 18, 1).

El gentilicio *Tullius* se testimonia en zonas muy diversas de Italia, especialmente entre campanos, volscos, lucanos, etc.<sup>59</sup>; en Hispania apenas si se constata; en la epigrafía de época republicana aparece este *nomen* como magistrado en Roma, como *IIvir* de Pompeya (*ILLRP.* 1.138), como *IIIvir* de Tibur (*ILLRP.* 678) y en varios casos en la isla de Delos (*ILLRP.* 1.270); en los *Fasti Hispanienses* de época republicana no se aprecia este gentilicio.

– *T(itus) Vasius*: Procede de Itálica y participa en la conjura contra Q. Casio Longino (*B. Alex.* 52, 4); su pertenencia al *ordo equester* no está testimoniada; no obstante, pertenecería a los círculos privilegiados de la sociedad provincial<sup>60</sup>.

*Vasius* constituye un *nomen* de origen osco<sup>61</sup>, que no se constata ni en los *Fasti Hispanienses* de época republicana ni en los índices de *CIL* II; en la epigrafía de época republicana tan sólo se constata en un caso en Praeneste (*ILLRP.* 104a).

– *L(ucius) Vibius Paciaecus*: Fue enviado por César en el 45 a. de C. al frente de seis cohortes de infantería y una fuerza igual de caballería para socorrer a la ciudad de Ulia, partidaria suya y sitiada por Pompeyo (*B. Hisp.* 3, 4); probablemente se trata de un hijo de *Vibius Paciaecus*, que en el 85 a. de C. procura refugio a Craso en el Sur de Hispania; en este caso, su situación económicamente privilegiada vendría dada por las posesiones que en esta zona poseía su padre (*Plut. Crass.* 4, 2)<sup>62</sup>.

El gentilicio *Vibius* se constata originariamente con bastante frecuencia entre oscos y sabelios<sup>63</sup>; en la epigrafía de época republicana se testimonia reiteradamente como *nomen* de *magistri* de Capua en el 110 a. de C. (*ILLRP.* 707), en el 108 (*ILLRP.* 709)

55. CONWAY, R. S., *op. cit.*, p. 587; *CIL.* II p. 1.073.

56. KAJANTO, I., *op. cit.*, p. 199.

57. Cf. SCHULZE, W., *op. cit.*, p. 246; NICOLET, C., *op. cit.*, p. 1.044 n.º 351.

58. Cf. CONWAY, R. S., *op. cit.*, p. 587.

59. IDEM. ps. 587-588.

60. GUNDEL, *RE.* VIII A<sub>1</sub>, col 453; GARCÍA Y BELLIDO, A., *op. cit.*, p. 48; CASTILLO, C., *op. cit.*, p. 173; KNAPP, R. C., *op. cit.*, p. 155; GABBA, E., *op. cit.*, p. 294 n. 253; ROLDÁN, J. M., *op. cit.*, p. 32; GONZÁLEZ ROMÁN, C., *op. cit.*, p. 200.

61. SCHULZE, W., *op. cit.*, ps. 425 y 450; GABBA, E., *op. cit.*, p. 297.

62. *RE.* VIII A<sub>2</sub> col. 1952-1953; WILSON, A. J. N., *op. cit.*, p. 35; CASTILLO, C., *op. cit.*, p. 176; KNAPP, R. C., p. 155; GONZÁLEZ ROMÁN, C., *op. cit.*, p. 201.

63. GUNDEL, *RE.* VIII A<sub>2</sub>, col. 1948-1949.

y en el 84 a. de C. (*ILLRP*. 720). En los *Fasti Hispanienses* no se constata este gentilicio durante el período republicano; en cambio en los índices del *CIL*. II es bastante frecuente.

En cuanto al carácter del *cognomen Pacciaecus* existen divergencias en la historiografía; la terminación *-aecus* se consideraba como indicio de su carácter ibérico<sup>64</sup>; en contraposición, Badian<sup>65</sup> considera que la raíz del *cognomen* parece tan osca como el *nomen*, derivándose de *Paccius*; como solución al problema del sufijo apunta el hecho de que la familia estaría entre los primeros emigrantes y que comenzaría a utilizar el *cognomen* varias generaciones después de haberse asentado en Hispania.

## II. *Emigrantes e indígenas*

La explicación del sistema onomástico, que nos ofrece para el Sur de Hispania el «corpus» cesariano, y de sus paralelos ha de buscarse en los elementos que inciden en la nueva composición y configuración de la clase privilegiada del Sur de Hispania; concretamente, en la supervivencia de la antigua aristocracia ibérica, que latiniza su onomástica, y en el desarrollo de una importante emigración desde Italia a las zonas meridionales de la Península Ibérica, que posee un carácter económico, militar y político.

Dadas las referencias de las fuentes literarias y el contexto arqueológico, la existencia entre los turdetanos-túrdulos, bastetanos-bástulos, oretanos y libiofenicios en época prerromana de una aristocracia como clase privilegiada es incuestionable; la conquista romana va a dislocar sustancialmente su situación al reducirla, al igual que al resto de la población, a la calidad de *peregrini*, cuyo status jurídico, a tenor con las circunstancias concretas de la conquista, oscila desde el de estipendiario al de federado.

No obstante, existen dos elementos que van a permitir la perduración e incluso la posición relativamente privilegiada de esta aristocracia ibérica en sus *oppida*, aunque claramente subordinada y dependiente en el conjunto global del mundo romano; me refiero, concretamente, a su participación en el ejército como tropas auxiliares y al desarrollo progresivamente acentuado en cuanto a su importancia del patronato sobre colectividades públicas, que van a propiciar el desarrollo de importantes «clientelas» provinciales, vinculadas a familias concretas de la *nobilitas*, cuyo número se incentivaría durante las guerras civiles. La importancia de esta clientela está en función de la influencia personal de cada uno de los gobernadores provinciales; pero, a partir del 171 a. de C., se verá enormemente potenciada, como expresamente testimonia T. Livio (43, 2), en el caso de Hispania por la decisión senatorial de permitir a los provinciales poseer sus propios patronos para que les defendieran de las extorsiones de los gobernadores provinciales.

El desarrollo de este nuevo tipo de clientela en el marco provincial se traduce en la difusión del sistema onomástico latino, que ofrece la peculiaridad de la amplia implantación que alcanzan en Hispania los gentilicios *Fabius*, *Aemilius*, *Licinius*, *Sempronius*, *Caecilius*, *Pompeius*, *Iunius*, *Cornelius*, *Valerius*; la difusión de estos *nomina*, como apunta Badian<sup>66</sup>, debió de producirse en época republicana y especialmente, en la mayoría de los casos, durante el s. II, coincidiendo con la actividad ejercida en las provincias hispanas por gobernadores pertenecientes a las correspondientes familias; la hipótesis de Brunt<sup>67</sup>, contraria a esta explicación y partidaria de una procedencia

64. SCHULZE, W., *op. cit.*, p. 28; MÜNZER, *RE*. XVIII<sub>2</sub>, col 2.061-2.062.

65. BADIAN, E., *Foreign Clientelae (264-70 B. C.)*, Oxford, 1972 (reimp.), p. 308.

66. *Op. cit.*, ps. 66 y s.; TOVAR, A., Le noms iberiques, en *L'onomastique latine*, París, 1977, ps. 286-287; RODRÍGUEZ NEILA, J. F., *Sociedad y administración local en la Bética*, Córdoba, 1981 p. 47 y s.

67. *Op. cit.*, p. 205.

altoimperial, no sólo tropieza, como apunta Knapp<sup>68</sup>, con la ausencia en los *Fasti Hispanienses* de gobernadores provinciales con estos gentilicios durante el Alto Imperio, sino que entra en contradicción con los datos que se observan en los magistrados monetales, que claramente confirman la presencia en Castulo de un *C(aius) Ael(ius)* y de *C(aius) Cornelius* y en Obulco de un *L(ucius) Aimil(ius)* en las emisiones que se producen entre el 120 y el 90 a. de C.<sup>69</sup>; en este mismo sentido cabe considerar la constatación de determinados *cognomina* de carácter ibérico, concretamente en Castulo, donde se aprecia la existencia de un *L(ucius) Cor(celius) Sosimilos* (*CIL.* II 3.295) y de *M(arcus) Folvi(us) Garos* (*CIL.* II 3.302).

Junto a esta pervivencia de la aristocracia ibérica, el otro elemento que incide en la nueva configuración social en los primeros 150 años de dominio romano está constituido por la existencia de un importante «flujo» emigratorio de índole económico, militar y político. La emigración económica vendrá condicionada por los beneficios directos que la guerra reporta a través del botín-prisioneros y por la explotación de los recursos naturales, especialmente mineros, existentes en Hispania; no insistiremos en las referencias literarias que aluden a este fenómeno; mencionemos tan sólo que existen fehacientes testimonios epigráficos que aluden a la existencia de *societates* concesionarias de las explotaciones mineras, a sellos en Carthago Nova sobre lingotes de plomo que confirman la presencia de *negotiatores*, y a inscripciones de Carthago Nova y de Tarraco que confirman la existencia en la Península Ibérica del mismo tipo de organización en base a *collegia* que practicaban esta serie de comerciantes en el Mediterráneo oriental y especialmente en Delos, donde los testimonios son incomparablemente mucho más abundantes<sup>70</sup>.

La emigración militar viene fomentada básicamente por la progresiva acentuación de la crisis agraria en Italia y por la presencia permanente de un ejército en Hispania; esta emigración militar se proyecta de forma explícita en determinando asentamientos de los que la tradición literaria ha conservado el testimonio, como ocurre en los casos de Italica, Carteia, Corduba, etc.; pero también se constata en otros asentamientos de los que el propio topónimo denuncia su originario carácter militar; tal ocurre con *Castra Gemina* (Plin. *nat.* III, 12), *Castrum Iulium* (Plin. *nat.* III, 15), *Castra Postumiana* (B. *Hisp.* 8, 6); *Castra Vinaria* (Plin. *nat.* III, 15). Esta emigración militar cambia de carácter durante los 150 primeros años de la conquista, ya que si bien con anterioridad a la Guerra Social la relación tropas auxiliares / unidades legionarias propiamente dichas (= itálicos/ciudadanos romanos) ofrece una *ratio* de 2/1 favorable a los primeros, a partir de la finalización de la Guerra Social y a medida que se produce la integración itálica en los cuadros ciudadanos tal composición deja de ser válida. Este fenómeno debemos de tenerlo en cuenta puesto que tiene su proyección en la onomástica<sup>71</sup>.

Finalmente, hemos de aludir al exilio político como componente del «flujo» emigratorio, a pesar de que éste puede tener un mercado carácter coyuntural de acorde con las vicisitudes históricas: el fenómeno se encuentra claramente testimoniado para Hispania, incluso para el Sur de Hispania, durante el periodo silano y sertoriano<sup>72</sup>.

68. *The origins...*, p. 191.

69. VIVES, 70, 14; 71, 7; 96, 6.

70. Cf. TAMAIN, G., Los precintos o sellos de plomo del «Cerro de Plomo» de El Centenillo (Jaén), *Oretania*, 8-9 (1961), ps. 104-109; DOMERGUE, C., El «Cerro del Plomo», mina «El Centenillo» (Jaén), *NAH*, XVI (1971), ps. 265-280; IDEM, Les lingots de plombs romains du musée archeologique de Carthagene et du musée naval de Madrid, *AEArq.* XXXIX (1966), ps. 41-72; *CIL.* II 2.271 = *ILLRP.* 778; *CIL.* II 2.279 = *ILLRP.* 777; ALFÖLDY, G., *Die römischen Inschriften von Tarraco*, Berlín, 1975, n.º 5; BLAZQUEZ, J. M., *Historia económica de la Hispania romana*, Madrid, 1978, ps. 37 y s.; GONZÁLEZ ROMÁN, C., *op. cit.*, ps. 145 y s.; sobre los paralelos de los *nomina*, cf. MARÍN DÍAZ, M. A., *Colonización y municipalización en la Hispania republicana*, Granada, 1987, ps. 133-175.

71. Cf. GONZÁLEZ ROMÁN, C., *op. cit.*, ps 83-85.

72. Cr. GABBA, E., *op. cit.*, p. 306; WILSON, A. J. N., *op. cit.*, p. 30; GONZÁLEZ ROMÁN, C., *op. cit.*, p. 87.

Dentro de este marco histórico creemos que puede comprenderse la onomástica que nos ofrece el «corpus» cesariano para el Sur de Hispania y sus paralelos; su sistematización puede realizarse en los siguiente apartados:

### 1. *Nomina*:

a) Con paralelos entre los magistrados de los *Fasti Hispanienses* y en los *magistri* de Capua; en este apartado se encuentran *Annius, Baebius, Iunius, Licinius, Pompeius*.

b) Con paralelos exclusivamente entre los magistrados de los *Fasti Hispanienses*: *Calpurnius; Manilius*.

c) Con paralelos exclusivamente entre los *magistri* de *collegia*: *Flavius, Titius, Vibius*.

d) Con paralelos en otras ciudades itálicas sin presencia de *collegia*: *Munatius, Tullius*.

e) Con escasos paralelos en época republicana: *Mercello, Thorius, Trebellius, Vassius*.

f) Sin paralelos: *Cato, Laterensis*.

### II. *Cognomina*:

a) Relacionados con peculiaridades físicas: *Scapula, Flaccus, Niger*.

b) Formados a partir de *praenomina* y *nomina*: *Salvianus y Pacciaecus*.

c) Relacionados con fauna: *Squillus*.

d) Con referencia geográfica: *Lusitanus, Tusculus, Hispanus*.

De esta mera clasificación se desprende que el valor histórico de los *nomina* y de los *cognomina* en el presente caso resulta desigual, ya que en lo que se refiere a los *cognomina* tan sólo los del apartado «d» tienen importancia para el objetivo de este trabajo por expresar posiblemente *origo*; en cambio, la clasificación que hacemos de los *nomina* tiene en este sentido una mayor importancia en tanto que pueden ser indicativos de alguno de los fenómenos que reseñábamos con anterioridad; en este sentido, consideramos que los *nomina* clasificados en el apartado «a» pueden expresar tanto la supervivencia de la antigua aristocracia ibérica a través del desarrollo de las clientelas provinciales, como la emigración económica; los del «b» expresarían la supervivencia de la aristocracia hispana con onomástica latinizada; los del «c» la emigración económica y los del «d» posiblemente la emigración militar.

No obstante, consideramos que se pueden hacer una serie de precisiones a esta catalogación que en principio se derivaría directamente de los paralelos existentes para los distintos gentilicios, especialmente en el carácter ambivalente que atribuimos a determinados *nomina* del apartado «a»; tal ocurre con *Baebius*; Nicolet<sup>73</sup> considera la posibilidad de que los *Baebii* de Hispania deban su nombre a *M. Baebius Tamphilus*, propretor de Hispania en el 92 a. de C.; cabría pensar en consonancia con el planteamiento anterior que se trataría de indígenas; me inclino más bien a pensar que su origen se encuentra en el mencionado *Baebius* de Carthago Nova, un *negotiator* que forma parte de un posible *collegium* y que estaría vinculado posiblemente a la explotación de las minas existentes en los alrededores de esta ciudad; su presencia en el Sur de Hispania tal vez deba de explicarse en función de la hipótesis plantada por C. Domergue<sup>74</sup> de

73. *Op. cit.*, ps. 802-803 n.º 52.

74. *Rapports entre la zone minière de la Sierra Morena et la plaine agricole du Guadalquivir a l'époque romaine, MCV. VIII (1972)*, ps. 619-621.

que las guerras civiles produjeron una fuerte dislocación en la explotación de los yacimientos mineros; este fenómeno daría lugar a que los *negotiatores* encargados de los mismos invirtieran en explotaciones agrarias del Bajo Guadalquivir; en este sentido, también resulta significativo el que el *nomen Titius*, que formaba parte de los sectores privilegiados de la sociedad del Sur de Hispania, en tanto que *Lucius Titius* fue senador cesariano y sus hijos pertenecerían probablemente al *ordo equester*, se testimonie asimismo formando parte de un *collegium* de Carthago Nova de época republicana (ILLRP. 778 = CIL. II 2.271).

Un significado diferente cabe dar a otros *nomina* de este apartado como *Iunius*, *Licinius* y *Pompeius*; en estos casos, pese a existir paralelos en la epigrafía itálica de época republicana de individuos con estos gentilicios que formaban parte de *collegia*, la explicación más plausible es la que apunta Dysson<sup>75</sup>, quien considera la presencia de estos gentilicios en función del desarrollo que adquieren las clientelas de los gobernadores de Hispania que ostentan el mismo *nomen*; en este sentido *Iunius* se derivaría de *D. Iunius Brutus Gallaicus*, *Licinius* de las clientelas de alguno de los gobernadores que llevan este gentilicio y *Pompeius* de *G. Pompeius Gn. f. Sex. n. Magnus*, de cuya influencia hispana son expresión las propias palabras de César (*B. Civ.* I, 29, 3).

En cuanto a los *cognomina*, *Lusitanus* e *Hispanus* expresarían respectivamente el *origo* de Cato y ratificarían el significado que anotábamos para los *Titii*; en cambio, en el caso del *cognomen Tusculus* cabe pensar en la existencia de una contradicción entre el paralelo que encontrábamos con al *nomen Manilius* en los *Fasti Hispanienses* y la referencia geográfica del *cognomen*; esta contradicción puede resolverse si tenemos en cuenta que el *nomen Manilius* no es demasiado frecuente en Hispania y, en consecuencia, posiblemente no se pueda aplicar a este caso la relación, que apuntábamos páginas atrás, entre clientelas provinciales de gobernadores republicanos y amplia difusión en la Península Ibérica de sus gentilicios.

En síntesis, consideramos que la onomástica que nos ofrece el «corpus» cesariano refleja la dualidad de la sociedad de la Hispania meridional con anterioridad a la finalización de las Guerras Civiles, que daran lugar a un amplio programa de colonización y municipalización; la dualidad es, de un lado, étnica (iberos-itálicos), pese a los casos de *hybridae*, pero también jurídico-social, ya que en las ciudades que aún no han conseguido un status privilegiado se yuxtaponen ciudadanos romanos, organizados en *conventus*, al resto de la población peregrina que habita los antiguos *oppida* ibéricos de la zona.

75. *Op. cit.*, ps. 294-299.